



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2021-00192

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO en escrito de contestación, el cual pueden ser consultado en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “14AGREGAR MEMORIAL del 29 de abril de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario